

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

Ramos, María Virginia

Estudios del ISHiR, 18, 2017, pp. 20-42. ISSN 2250-4397

Investigaciones Socio Históricas Regionales, Unidad Ejecutora en Red – CONICET

<http://revista.ishir-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaISHIR>

Dossier

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

Ramos, María Virginia (Universidad Nacional de Córdoba)

Resumen

El objetivo de esta ponencia es reconstruir el desarrollo del proceso político que tuvo lugar en Córdoba a lo largo del período 1810-1816, teniendo en cuenta los diferentes posicionamientos que se adoptaron en el espacio local en esa etapa convulsionada de ruptura con el orden colonial. En este sentido, nos ocuparemos de analizar la reacción de las principales autoridades cordobesas tras el estallido revolucionario de mayo, donde hubo opositores y adherentes a la Junta de Buenos Aires, la participación de Córdoba en la Asamblea del Año XIII, los vínculos con el artiguismo y la consecuente declaración de la independencia provincial, y finalmente la intervención en el Congreso de Tucumán. Para ello nos focalizaremos en la actuación de la elite política local, que ocupaba los principales puestos en el Cabildo, advirtiendo sus posturas, alineamientos y conflictos.

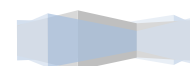
Palabras claves: Proceso Revolucionario; Asamblea General Constituyente; Independencia; Congreso de Tucumán

The situation political of 1810-1816 in Cordoba: development of the process, positioning adopted and local disputes

Abstract

The purpose of this paper is to reconstruct the development of the political process that took place in Córdoba during the period 1810-1816, taking into account the different positions that were adopted in the local space in that convulsed stage of rupture with the colonial order. In this sense, we will analyze the reaction of the main authorities of Córdoba after the revolutionary outbreak of May, where there were opponents and adherents to the Junta de Buenos Aires, the participation in the Assembly of the Year XIII, the links with the artiguismo and the consequent declaration of the provincial independence, and finally the intervention in the Congress of Tucumán. For this we focus on the action of the local political elite that occupied the main place in the Cabildo, noting their positions, alignments and conflicts.

Keywords: Revolutionary Process; General Constituent Assembly; Independence; Congress of Tucuman



Introducción

La coyuntura que tuvo lugar en el territorio correspondiente al virreinato del Río de la Plata entre 1810-1816 fue intrincada y compleja, ya que se produjeron importantes transformaciones políticas que provocaron la ruptura con el orden colonial imperante. En este trabajo nos interesa analizar el desarrollo de ese proceso en Córdoba, teniendo en cuenta cómo actuaron y se posicionaron las elites locales frente a las diferentes vicisitudes del momento, en el marco de una profunda lucha facciosa que repercutía en la toma de posturas y en los debates que se estaban produciendo.

En primer lugar, tras hacer un breve repaso de la situación política local hacia finales del período colonial, analizaremos las reacciones de las principales autoridades de Córdoba ante el estallido revolucionario de mayo -donde se gestó un movimiento contrarrevolucionario rápidamente sofocado-, la posterior adhesión a la Junta de Buenos Aires, y los conflictos que se presentaron ante la implantación de un nuevo orden que implicaba la instalación de instituciones políticas novedosas, como la Junta provincial.

Luego nos ocuparemos de la intervención de Córdoba en la Asamblea General Constituyente, prestando atención a la elección de los diputados y a las instrucciones y poderes que se les dieron, como también al acto de juramento que se realizó en la ciudad. También veremos los conflictos que se produjeron en las elecciones, por un lado, de los diputados que reemplazarían a los anteriores que pasaron a ser miembros del Triunvirato, y por el otro, de los cargos concejiles en 1814. Posteriormente, analizaremos la aspiración autonomista que se puso de manifiesto en Córdoba hacia 1815, que se tradujo en un acercamiento hacia Artigas y en la declaración de la independencia provincial. Para finalizar, veremos la iniciativa de Córdoba de participar en el Congreso de Tucumán y lo que significó dicha entidad para las Provincias Unidas del Río de la Plata.

De esta manera, a través de un recorrido por las diferentes etapas de ese convulsionado período nos interesa distinguir el lugar ocupado por Córdoba en dicha coyuntura dentro del espacio del ex-vice-reinado del Río de la Plata, señalando sus particularidades y coincidencias con el movimiento independentista general, y sus aportes al proceso conjunto.

Para la realización de esta investigación utilizamos como fuentes principales las Actas del Cabildo de Córdoba y los documentos de Gobierno del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, entre otras consultadas. En cuanto a nuestras interpretaciones, se nutren de las líneas de investigación más renovadas sobre el tema, que apuntan a dar una nueva centralidad a la cuestión política y que analizan la revolución de independencia rioplatense a



una escala imperial, es decir, como parte de un proceso más amplio, que incluye al espacio continental y al trasatlántico.¹

Los primeros años revolucionarios

Cuando estalló la Revolución de Mayo en Buenos Aires, el ambiente político de Córdoba se presentaba dividido y tenso. Hacia fines del siglo XVIII se produjeron profundas escisiones dentro de la elite local que se fueron agudizando con el paso de los años. Durante su gestión como gobernador intendente (1783-1797), Sobremonte había conseguido con gran astucia política mantener buenas relaciones con los grupos dominantes de Córdoba,² llegando incluso a constituirse una facción conocida como “sobremontista” integrada por sus adeptos, que tuvo gran presencia en la ciudad aún luego de su partida hacia Buenos Aires para ocupar diferentes cargos. Si bien se trataba de un grupo predominante, compuesto por las principales autoridades políticas, religiosas y militares del ámbito local, mantuvo una constante rivalidad con los hermanos Ambrosio y Gregorio Funes, dos personajes de importante peso político y eclesiástico en la provincia, quienes también contaban con sus adherentes.

No es fácil determinar las razones que provocaron esa fractura dentro de la elite local, aunque uno de los motivos de conflicto tuvo que ver con el manejo de la Universidad de Córdoba tras la expulsión de los jesuitas, que pasó a manos de los franciscanos por orden del gobernador de Buenos Aires Francisco de Paula Bucarelli. Mientras los sobremontistas apoyaron y protegieron a esta última orden, los Funes mantuvieron fuertes vínculos con los jesuitas y a su vez bregaron por el traspaso de la casa de estudios al clero secular, tal y como había sido establecido por el Consejo de Castilla, lo que finalmente se produjo en 1808.

Tras la salida de Sobremonte de la gobernación y durante la gestión de sus sucesores en ese cargo, los conflictos facciosos se fueron agudizando, por lo que la primera década del siglo XIX resultó agitada para Córdoba a nivel político. A los conflictos internos se sumaba una coyuntura internacional compleja, que repercutió en el Virreinato del Río de la Plata y tuvo su incidencia también en esta ciudad, que seguía atravesada por las rivalidades políticas. Tal es el caso de las invasiones inglesas, que si bien tuvieron como escenario a Buenos Aires, sus efectos se sintieron también en Córdoba, sobre todo por la presencia en ella del por entonces virrey Sobremonte tras su salida de la

¹Cfr. Guerra, François Xavier: *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Mapfre, Madrid, 1992; Halperin Donghi, Tulio: *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Alianza, Madrid, 1985; Chust, Manuel (coord.): *1808. La explosión juntera en el mundo hispano*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007.

² Punta, Ana Inés: *Córdoba Borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2010 (2º ed.) [1997], capítulo 8, pp. 239-263.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

Capital. Esto generó disputas entre quienes le eran leales desde su gestión como gobernador y que lo recibieron con beneplácito y adulaciones al arribar a Córdoba como virrey,³ y sus opositores, principalmente Ambrosio Funes -que en ese momento ocupaba el cargo de alcalde de primer voto-, que cuestionó enfáticamente el retiro del Marqués de la Capital, en consonancia con las críticas que éste recibía de parte del Cabildo de Buenos Aires, que lo acusaba de haber “huído cobardemente” de esa ciudad.

Posteriormente, se conocieron las noticias de la crisis monárquica española de 1808, producto de las abdicaciones de Bayona y de la toma del poder por parte de Napoleón. La atención se volcó entonces a resolver los problemas que se derivaban de dicha crisis, sobre todo en cuanto a la representación política, ya que al igual que en el resto de las ciudades del imperio, el problema que se les presentó a aquellos que ejercían el poder en Córdoba fue establecer a quién debían obedecer en ese contexto de gran confusión e incertidumbre política. De la misma manera que en España y que en los demás territorios americanos, en Córdoba se juró fidelidad a Fernando VII, aunque a esta ciudad también llegaron noticias del pedido de reconocimiento que buscaban la infanta Carlota Joaquina y José Bonaparte, aunque sus reivindicaciones no tuvieron éxito. Finalmente, ante el cautiverio del rey, la autoridad que se erigió como su sustituta fue la Junta Central instalada en Sevilla, que convocó a los reinos americanos a que eligiesen diputados para integrarse en ella. Córdoba inició el proceso electivo de su candidato, aunque su desarrollo resultó muy conflictivo, y afloraron allí las disputas entre las facciones, que volvieron a enfrentarse poniendo de manifiesto una vez más sus diferencias.⁴

Por lo tanto, en el período previo al estallido revolucionario de mayo, la situación política de Córdoba ya se hallaba atravesada por tensiones entre la elite local, sumado a los cambios que comenzaban a presentarse a nivel imperial y que impactaron también en esta ciudad. Sin embargo, a partir de 1810 se intensificó la conflictividad política. En España la crisis monárquica se tornó más aguda a raíz del avance de las tropas napoleónicas hacia Andalucía, lo que obligó a la Junta Central a autodisolverse. En su remplazo se constituyó el Consejo de Regencia, que contaba con escasa legitimidad. Buenos Aires, al igual que otras ciudades hispanoamericanas, desconoció la autoridad de la Regencia y estableció una Junta Provisional Gubernativa, que actuó en base al principio de retroversión de la soberanía a los pueblos, aunque conservando la fidelidad a Fernando VII.

La Junta porteña se erigió entonces como nuevo órgano de poder y buscó ser reconocida en todo el territorio virreinal. Las autoridades de Córdoba debían tomar una decisión al respecto y para debatir sobre la cuestión se convocó una

³ Fondo Documental Monseñor Pablo Cabrera, Doc. N° 6223.

⁴El registro del desarrollo de esas elecciones se encuentra en: Archivo Municipal de Córdoba (AMC), *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, Córdoba, 1960, pp. 48-81.

reunión secreta en la casa del gobernador intendente Gutiérrez de la Concha, de la cual participaron un grupo de personalidades destacadas, entre ellos el ex virrey Liniers, el obispo Orellana, el teniente asesor de la intendencia Victorino Rodríguez, el coronel Santiago Alejo de Allende y el Deán Funes. La posición que prevaleció en esa reunión -que en su mayoría estaba compuesta por miembros del grupo sobremontista- fue la de apoyar al virrey Cisneros y desconocer a la Junta Gubernativa, a la que consideraban ilegítima. De esta manera, se resistían a la implantación de nuevo orden político, ya que lo que pretendían era continuar obedeciendo a los poderes sustitutos del rey en la metrópoli y a las autoridades coloniales en América que según su criterio eran los que legalmente debían gobernar en nombre del monarca.

La voz disonante en esa reunión fue la del Deán Funes, que manifestó su apoyo a la revolución e intentó persuadir a los demás concurrentes para que adhirieran al nuevo gobierno, insistiendo en los riesgos y males que traería la resistencia al mismo. Sus palabras quedaron expresadas en el “Parecer del Deán” que luego sería publicado en la Gaceta de Buenos Aires, donde esto decía Funes respecto a los cuestionamientos a la legalidad de la Junta Gubernativa:

La question, ó exâmen que toma por objeto averiguar la ilegalidad de procedimientos de la Capital, aunque importante por su naturaleza, es con respecto á la situación política de este pueblo, una de las más estériles. Ella se me asemeja á la de aquel Piloto, que en una grande borrasca disputa á otro el timon, y no se ocupa del peligro que amenaza á su baxel. No son las leyes, ni los derechos los que deben salvar esta República, sino las fuerzas reales.⁵

El argumento del Deán Funes era claro: en un momento de orfandad política, producto de la crisis de las autoridades peninsulares, era necesario dejar actuar al nuevo gobierno que había “tomado el timón” en esas circunstancias de inestabilidad política, evitando así las discusiones sobre la legalidad del mismo y de sus procedimientos.

Una vez llegadas las noticias oficiales de la instalación de la Junta Gubernativa, se dieron los debates en el Cabildo, donde aquí también prevaleció la posición de no reconocer a la nueva institución.⁶ Se decidió en cambio prestar obediencia al Consejo de Regencia, marcando así una clara diferencia con Buenos Aires que había desconocido a dicha autoridad y se había negado a enviar diputados a las Cortes. También se debatió la posibilidad de reconocer

⁵ “Parecer del Deán de la Iglesia de Córdoba Dr. D. Gregorio Funes, referente al nuevo gobierno establecido en la capital del virreynato, y dado en la junta celebrada con este motivo en casa del Sr. Gobernador de esta provincia”, *Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres*, 7 de agosto de 1810 en Crespo, Horacio: “Los textos de doctrina política del Deán Funes. 1810-1811” en *Estudios*, Revista del Centro de Estudios Avanzados, N° 11, UNC, Córdoba, 1999, p. 128.

⁶ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, op.cit., pp. 145-149.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

provisionalmente al virrey del Perú como autoridad superior, al no existir en Buenos Aires un representante legítimo del virrey Cisneros, según señalaban algunos cabildantes.

En definitiva, entre la elite política local surgieron disidencias respecto a quiénes eran las autoridades legítimas a las que había que rendir obediencia y reivindicar como depositarias de la soberanía real. Mientras el grupo afín a Gutiérrez de la Concha, y aliados en su momento a Sobremonte, se opusieron enérgicamente a la Junta Gubernativa, los hermanos Funes y sus allegados fueron firmes partidarios del nuevo gobierno instalado en Buenos Aires. Una de las formas de colaboración del grupo funecista con la Revolución consistió en el intento de disolución de la tropa reclutada por los realistas, a la que “sedujeron y ganaron a fuerza de dinero” según consta en un documento anónimo de la época⁷. También contribuyeron con las autoridades porteñas proporcionándoles información acerca de las acciones realizadas por los contrarrevolucionarios. Otra manera de apoyar a la causa insurgente fue el envío por parte del Deán de su *Parecer* a su sobrino Sixto Funes, que se hallaba en Lima, con el fin de que fuese distribuido. De esta manera informaba Sixto a su tío sobre la acogida de su texto:

Ya he hecho correr por acá todos los papeles, que he recibido de V. en este correo [...]. Mucho se celebra por acá el Patriotismo de V, el que he hecho conocer de estas gentes de un modo, que nunca puede traerle mal ninguno.⁸

Sin embargo, en pleno foco de la resistencia realista como lo era la ciudad de Lima, sin dudas estas acciones no fueron aceptadas. Es así que Sixto Funes debió huir prófugo a Chile, a raíz de las persecuciones que sufrió por parte del virrey Abascal, y así se lo informaba al Deán en una de sus cartas: “No he tenido mas delito, que ser Funes, y de haber justificado la conducta de esa junta [de Buenos Aires]. Ya no se nos llamaba en Lima de otro modo, que de traidores”.⁹

Por su parte, el grupo sobremontista no se limitó a oponerse a la Junta en el terreno político, ya que sus miembros se propusieron combatir al movimiento revolucionario por la vía armada. Para ello reclutaron soldados -alrededor de 3000 hombres- y se aprovisionaron de armamentos, haciendo uso de los recursos de la Real Hacienda. Sus preparativos también incluyeron el envío de

⁷ “Relación de los últimos hechos y fin heroico del general Liniers” en Groussac, Paul (dir.): *Anales de la Biblioteca*, Biblioteca Nacional, Tomo III, Buenos Aires, 1904, p. 339, citado en Altamira, Luis Alberto: “El Deán Funes: filósofo y soldado de la Revolución de Mayo” en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Vol. 35, Nº 2, Córdoba, 1948, p. 394.

⁸ Carta de Sixto Funes a Gregorio Funes. Lima, 10 de agosto de 1810 en *Archivo del doctor Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba*, Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 1948-1949, p. 103.

⁹ Carta de Sixto Funes a Gregorio Funes. Chile, 29 de octubre de 1810 en *Archivo del doctor Gregorio Funes*, op.cit., p. 116.



circulares y/o emisarios a los Cabildos de otras provincias con el fin de lograr adhesiones. El plan ideado consistía en resistir a la expedición auxiliadora, que había sido enviada desde Buenos Aires con la intención de lograr la obediencia del resto de las provincias, ya sea saliendo a su encuentro en las proximidades de Córdoba o hacerle frente en la propia ciudad.

Desde el gobierno revolucionario se hicieron varios intentos para disuadir a este grupo “rebelde” sin apelar a la fuerza, mediante el envío de emisarios y de cartas hacia Gutiérrez de la Concha y a Liniers para que desistieran en su accionar. Pero ninguna de estas gestiones tuvo éxito, ya que los contrarrevolucionarios continuaron firmes en su propósito, por lo cual la Junta Gubernativa tomó medidas más drásticas enviando una circular a todos los Cabildos, en la que les advertía:

La Junta cuenta con recursos efectivos, para hacer entrar en sus deberes á los díscolos que pretendan la division de estos pueblos, que es hoy dia tan peligrosa: los perseguirá, y hará un castigo ejemplar, que escarmiente y aterre á los malvados.¹⁰

Finalmente, ante la amenaza que representaba el proyecto contrarrevolucionario, la Junta de Buenos Aires ordenó la contundente medida de fusilar a los líderes realistas¹¹ y el apartamiento de aquellos miembros del Cabildo de Córdoba “que cooperaron é influyeron en la escandalosa insurrección de esa Ciudad”.¹² En consecuencia, fueron nombradas nuevas autoridades en esta institución y también en la Gobernación, donde se colocó a un nuevo gobernador intendente, Juan Martín de Pueyrredón. De esa forma, solo quedaron en el poder personas afectas a la causa revolucionaria, evitándose así cualquier posible intento de oposición. Asimismo, un cabildo abierto eligió al Deán Funes como diputado de la Junta Grande, el nuevo poder colegiado compuesto por los representantes de las diferentes provincias.

Con la erradicación del grupo realista -cuyos miembros se habían mantenido en el poder durante varias décadas-, y la consecuente implantación de un nuevo orden político bajo la autoridad del gobierno revolucionario, se abrió un nuevo panorama para Córdoba, que estuvo atravesado por múltiples conflictos a raíz de los cambios que se estaban generando. Sin duda, al tratarse de un escenario político novedoso, sus resultados y consecuencias eran, por tanto, desconocidos e inciertos. Los principales problemas se produjeron a raíz del surgimiento de una nueva autoridad política en la ciudad, la Junta Provincial instalada en 1811, cuyas atribuciones no estaban demasiado claras, y que tuvo que competir el Cabildo, que aún seguía en pie.

¹⁰ “Circular de la Junta a todos los Cabildos” en *Gazeta de Buenos-Ayres*, 16 de julio de 1810.

¹¹ Decreto de la Junta Gubernativa, 28 de julio de 1810, reproducida en: Carlos A. Pueyrredón: *1810: La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época*, Ediciones Peuser, Buenos Aires, 1953, p. 443-444.

¹² AHPC, Tomo 32, Legajo 15, F. 240.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

Cabe señalar que la iniciativa de creación de Juntas Provinciales surgió en Córdoba de parte de un grupo de “patriotas” -tal es la denominación que se les atribuye en el Cabildo- quienes por intermedio del entonces diputado Deán Gregorio Funes le solicitaron al gobierno porteño la creación de una Junta Subalterna en la provincia. Esto generó rumores de que lo que se intentaba era crear una Junta independiente de la de Buenos Aires, lo que fue desmentido por el Cabildo de Córdoba.¹³ Finalmente la propuesta fue contemplada y el 10 de febrero de 1811 se promulgó en Buenos Aires el Reglamento de Creación de Juntas Provinciales y Subalternas.¹⁴ En éste se establecía que las primeras funcionarían en las capitales de las gobernaciones, contando con cuatro vocales más un presidente, que sería el mismo Gobernador Intendente. En tanto que las Juntas Subalternas debían instalarse en las ciudades subordinadas, estarían constituidas por dos miembros y serían presididas por el Comandante de Armas. Con la creación de estos cuerpos colegiados el gobierno revolucionario pretendía dar una solución institucional al inconveniente que generaba el ejercicio de su autoridad en ciudades alejadas de Buenos Aires, donde estaba el epicentro del nuevo poder.

Como primera medida para la instalación de la Junta Provincial era necesario proceder a la elección de los vocales que la integrarían, lo que fue un nuevo motivo de conflictos y de enfrentamientos facciosos en el espacio local. Entre los electos, había personajes que habían pertenecido al grupo contrarrevolucionario, tal como José Javier Díaz, que colaboró en la campaña encabezada por Gutiérrez de la Concha, pero que luego manifestó su adhesión a la causa revolucionaria. Este caso es un indicativo de los reajustes que se fueron produciendo entre las elites de Córdoba para adaptarse al nuevo orden político.

El funcionamiento de la Junta Provincial no fue fácil, ya que su coexistencia con el Cabildo se volvió muy conflictiva, sobre todo por las disputas que se produjeron en torno a las facultades que le correspondían a una y otra institución, y el lugar que cada una de ellas debía ocupar en el marco del nuevo orden. La flamante Junta Provincial era un cuerpo político novedoso, que además se erigía como máxima autoridad de la provincia, lo que sin duda generaba confusión y roces con el Cabildo, que había sido el centro del poder político local desde la época colonial y pasaba ahora a estar subordinado a la nueva institución. El principal desafío para la Junta Provincial era adquirir legitimidad y tratar de ganar espacios de poder, mientras que el Cabildo, por su parte, se resistía a perder su protagonismo. Estos conflictos, que no solo se dieron en Córdoba, pusieron de manifiesto los límites que presentaba la instauración de Juntas Provinciales y Subalternas, las que fueron suprimidas en enero de 1812.

¹³ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, op.cit., pp. 233-234.

¹⁴ El reglamento consta de 24 artículos y se halla reproducido íntegro en Garzón, Ignacio: *Crónica de Córdoba*, Imp. La Mierva, Córdoba, 1898, pp. 143-148.

Córdoba y la Asamblea del Año XIII

La cuestión de la gobernabilidad constituía un problema para el nuevo poder revolucionario instaurado en Buenos Aires, que en poco tiempo pasó del juntismo -que terminó fracasando mediante la supresión de la Junta Conservadora y de las Juntas Provinciales- al establecimiento de una autoridad colegiada, el Triunvirato. Sin embargo, estos gobiernos eran solo soluciones temporales, ya que era necesario dar los pasos hacia el camino constituyente, que permitiera salir de la provisionalidad mantenida desde 1810 y a su vez, dotar de legitimidad al nuevo gobierno para que asumiera la soberanía no ya en depósito sino en propiedad. Para lograr esto, la única vía jurídica era la convocatoria a un Congreso Constituyente que representara a todos los territorios de las provincias unidas, en donde se decidiera un nuevo rumbo político para la región.

Así, el Segundo Triunvirato convocó a una Asamblea General Constituyente, donde Córdoba envió a dos diputados, cuya elección se llevó a cabo en diciembre de 1812. Allí fueron elegidos Juan Larrea y Gervasio Posadas, ambos oriundos de Buenos Aires, dado que no era un requisito que los diputados fueran naturales o residentes de las ciudades que representaban.¹⁵ Ternavasio señala que en varias ciudades se produjo el control de estas elecciones por parte de la elite porteña debido a las redes de relaciones y vínculos con personajes influyentes del interior.¹⁶ Por su parte, Segreti afirma que desde Buenos Aires se había ejercido presión para que fueran elegidos Posadas y Larrea.¹⁷ Si bien no tenemos constancia documental que confirme esta aseveración, no es extraño pensar que hubiese existido alguna influencia externa para que los electores cordobeses se inclinaran a votar a dos porteños, a quienes seguramente poco conocían, habiendo asimismo en la ciudad personas capaces de desempeñar esa función. Así lo advertía Narciso Moyano, uno de los pocos electores que votó por dos oriundos de Córdoba, quien señalaba que no tenía pruebas de la dignidad, mérito y aptitud de Larrea y Posadas, y que “viendo al mismo tiempo en su país hay sujetos tan dignos y a propósito como los nombrados”, daba su voto por Norberto del Signo y Tomás de Allende.¹⁸

Poco después de las elecciones, se acordaron las instrucciones encomendadas a los diputados que incluían los más variados aspectos, tanto de índole política como judicial, social y económica. Dichas instrucciones no constituían un programa ordenado y coherente de propuestas consensuadas, sino que presentaban una diversidad de opiniones en un conjunto dispar de

¹⁵ Ternavasio, Marcela: *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2007, p. 139.

¹⁶ *Ibíd.*, p. 141.

¹⁷ Segreti, Carlos: *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*, Centro de Estudios Históricos, Córdoba, 1995.

¹⁸ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, op.cit., p.533.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

proposiciones.¹⁹ Entre algunas de las cuestiones formuladas por los cabildantes y electores presentes en la deliberación del Cabildo estaban: la creación de una Constitución, el pedido de que la Asamblea fuese permanente para limitar las facultades del poder ejecutivo, el fomento de la educación primaria y el desarrollo de los estudios científicos, la provisión de fondos para sostenimiento de la universidad, la extinción de la esclavitud, la instalación de sociedades patrióticas en la provincia, la creación de un archivo nacional, el dictado de códigos civil y criminal, entre otras cuestiones. Sin dudas, se trató de una sesión intensa y a su vez inédita, ya que como señala Agüero, “los oradores de aquel cabildo perfectamente podían prefigurarse que estaban formando parte de un proceso colectivo de decisiones sobre materias y cuestiones que hasta muy poco tiempo antes estaban fuera de discusión o, al menos, les habrían sido competencialmente ajenas”.²⁰ Finalmente se envió a los diputados con el testimonio completo del acta de la sesión, sin un ordenamiento previo para sistematizar su contenido en el que se excluyeran aquellas propuestas que no hubiesen tenido una pluralidad de votos, tal como proponía el elector Alejo Villegas.²¹

En cuanto a los poderes otorgados a los diputados, estos se fijaban “sin limitación alguna”,²² lo que quitaba a las instrucciones el carácter de mandato imperativo. Es decir, los diputados no necesariamente debían actuar conforme a lo que le indicaban sus representados. A esta cuestión se sumaba un decreto aprobado por la Asamblea el 8 marzo de 1813 por moción de Alvear, donde se señalaba que “los diputados de los pueblos son diputados de la nación en general, sin perder por eso la denominación del pueblo a que deben su nombramiento, no pudiendo de ningún modo dichos SS Diputados obrar en Comisión”.²³ Esto significaba que los diputados debían atender a los intereses generales por encima de los particulares debido a que se había producido una transformación en su representación, que pasaba de los pueblos a la nación, término este último que por entonces no se sabía muy bien cómo definir. De esta manera se conseguía evitar la influencia de los Cabildos y de las juntas electorales en la Asamblea,²⁴ lo que fue motivo de conflictos, ya que algunas ciudades lo consideraron como un atropello a su autonomía y a sus derechos de representación.²⁵

Tras las elecciones de los diputados en los diferentes territorios, finalmente la Asamblea General Constituyente abrió sus sesiones el 31 de enero de 1813,

¹⁹ Agüero, Alejandro: “La Asamblea del año XIII y la dimensión extraordinaria del orden jurídico tradicional: Reflexiones en torno al juramento e instrucciones del cabildo de Córdoba” en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N°13, 2013, p. 8.

²⁰ *Ibíd.*, p. 10.

²¹ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, op.cit., p.547.

²² *Ibíd.*, p. 555.

²³ AHPC, Tomo 35, Letra A, Legajo 8, F. 337.

²⁴ Ternavasio, Marcela: *Gobernar la revolución*, op.cit., p. 141.

²⁵ Goldman, Noemí y Ternavasio, Marcela: “La vida política” en Gelman, Jorge (coord.): *Argentina. Crisis imperial e independencia*, Fundación Mapfre y Taurus, Lima, 2010, p. 72.



en un clima eufórico de celebración y festejo. Dicha apertura se hizo excluyendo en la fórmula de juramento la fidelidad a Fernando VII, ya que en vez de actuar en nombre del Rey se solicitaba el reconocimiento de la “autoridad soberana de las Provincias Unidas del Río de la Plata”, representada en la flamante autoridad.²⁶

En Córdoba, el juramento a la Asamblea se hizo el 9 de febrero, en un acto al que asistieron las principales autoridades civiles y eclesiásticas, además de los vecinos de la ciudad. Sobre esta ceremonia, Ramón Cárcano expresó: “Fiesta tan solemne y popular, tan llena de patrióticas expansiones y de santos entusiasmos, nunca había tenido Córdoba desde los días memorables de Mayo”.²⁷ En efecto, así ocurrió ya que según consta en el Acta Capitular, el acto se realizó:

[...] con toda la pompa que ha sido posible; estando igualmente la tropa formada en la plaza, hizo esta sus demostraciones de regocijo y alegría, disparando varias salvas de cañón y fusil, gritando las gentes viva la patria, la Soberana Asamblea y el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.²⁸

En cuanto al proceso de juramento, se efectuó sobre la base de sujetos colectivos, es decir, quienes reconocieron a la Asamblea eran los miembros de corporaciones, que lo hicieron en nombre de sus representados, de acuerdo al siguiente orden: primero juró el Gobernador Intendente, al que le siguieron el Ayuntamiento, el Cabildo eclesiástico, las órdenes religiosas de Santo Domingo, San Francisco, la Merced y Betlemitas, la Universidad de San Carlos, el Comandante de Armas en nombre de sus subalternos, los Alcaldes de Barrio en nombre de sus cuarteles y los cabezas de familia junto a otros vecinos. Tras esta ceremonia, realizada en la Sala Capitular, todos salieron a la plaza y desde el balcón del Ayuntamiento el Gobernador volvió a tomar juramento al Cabildo, que esta vez lo hizo “a nombre del pueblo y restantes vecinos que con algún motivo legal no hubiesen concurrido a este acto”.²⁹ Finalmente, se tomó juramento a los Monasterios de monjas Catalinas, Teresas y Colegio de Huérfanas, en sus respectivas iglesias.

Días posteriores a la jura, el Gobernador de Córdoba envió una consulta al poder ejecutivo sobre cómo proceder con los individuos que no se habían presentado a felicitar a la Asamblea, ante lo cual los miembros del Triunvirato respondieron, en reafirmación del carácter corporativo del juramento: “como los besamanos y felicitaciones solo deben practicarse por las corporaciones, y no por vecinos particulares precisamente, se encarga a VS que en esta

²⁶ AHPC, Tomo 35, Letra A, Legajo 8, F. 298.

²⁷ Cárcano, Ramón J.: *Perfiles contemporáneos*, Tomo I, Imprenta de El interior, Córdoba, 1885, p. 226.

²⁸ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, Córdoba, 1967, pp. 13-14.

²⁹ *Ibíd.*, p. 13.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

materia se conduzca con decoro y política”.³⁰ Así, tal como señala Agüero, se estaba aún lejos del surgimiento de una ciudadanía de base individual. La Asamblea se constituía entonces como “un gran cuerpo integrado por un universo de entidades corporativas”.³¹

En septiembre de 1813 llegó a Córdoba la noticia de que el diputado Posadas había sido designado como vocal del Triunvirato en remplazo de Antonio Álvarez Jonte, motivo por el cual era necesario elegir a un nuevo representante. Esta situación dio lugar a una serie de conflictos y disputas entre la elite local. El escrutinio de esta nueva elección, en la que participaron el Gobernador, los miembros del Cabildo y un grupo de electores, arrojó el siguiente resultado: Norberto del Signo obtuvo once votos -de todos los miembros del Cabildo más un elector-, y Miguel Calixto del Corro contó con doce, siendo votado por la mayoría de los electores y por el Gobernador Intendente Francisco Javier de Viana.³² Sin embargo, algunos cabildantes pusieron en duda que el Gobernador pudiese votar. Por lo tanto, consultaron a las autoridades superiores en Buenos Aires sobre el asunto, quienes respondieron que el gobernador sí tenía voto y que “sin demora se proceda a realizar la elección citada”.³³ De esa manera, con el voto del Gobernador, Corro resultaba electo diputado. No obstante, surgieron dudas respecto a la expresión utilizada por el Poder Ejecutivo de “realizar la elección”, ya que podía interpretarse en el sentido de proceder a un nuevo acto electoral. Posteriormente se aclaró que con ello quiso decirse que se extendieran poderes en favor del individuo que había obtenido más votos en la elección.³⁴ Una vez nombrado Corro diputado y habiéndosele otorgado los respectivos poderes, el Triunvirato declaró la nulidad de la elección por no haberse realizado con los mismos electores de la primera -donde resultaron electos Posadas y Larrea-, ya que algunos habían sido suplantados por otros.³⁵ Por lo tanto se ordenaba realizar una nueva elección.³⁶

El pedido de nulidad había sido efectuado por los miembros del Cabildo, quienes también señalaron otros vicios en esa elección, como el complot y parentesco entre varios electores, la “pública y notoria facción” de éstos, su “desafección al Supremo Gobierno repetidas veces acreditada”,³⁷ y el intento que hicieron de persuadir a miembros del Cabildo para que votaran a Corro, su candidato.³⁸ En definitiva, en estas elecciones se pusieron de manifiesto tanto

³⁰ AHPC, Tomo 35, Letra A, Legajo 8, F. 331.

³¹ Agüero, Alejandro: “La Asamblea del año XIII...”, op.cit., p. 7.

³² Francisco Javier de Viana asumió como Gobernador Intendente el 13 de julio de 1813.

³³ AHPC, Tomo 35, Letra A, Legajo 8, F. 543.

³⁴ *Ibid.*, F. 571-572.

³⁵ *Ibid.*, F. 602.

³⁶ Cárcano señala que Corro era artiguista, motivo por el cual habría sido desaprobada su elección desde Buenos Aires. También afirmaba que tras el rechazo a Corro “tenía que recoger numerosos adeptos la política del General Artigas, que levantaba la simpática bandera de las autonomías provinciales”. Cárcano, Ramón J.: *Perfiles contemporáneos*, op.cit., p. 242-245.

³⁷ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 58.

³⁸ *Ibid.*, p. 59.

las disputas entre el Cabildo y el Gobernador Intendente como los conflictos facciosos entre los miembros de la elite local.

En noviembre volvió a realizarse la elección de diputado, resultando electo Agustín Pío de Elía, quien era abogado del Tribunal de la Cámara de Apelaciones de Buenos Aires. Poco tiempo después, el otro diputado por Córdoba, Juan Larrea, también fue nombrado como vocal del Triunvirato en remplazo de José Julián Pérez, motivo por cual se procedió una vez más a elegir un nuevo diputado, aunque esta vez sin los conflictos ocurridos en la ocasión previa. Resultó elegido el clérigo presbítero José Gregorio Baigorri, quien a diferencia de los anteriores era oriundo de Córdoba.

Si bien la autoridad de la Asamblea y del Poder Ejecutivo era reconocida y respetada en Córdoba, no dejaron de ocurrir disensos con las autoridades locales, principalmente con el Gobernador Viana. Un conflicto se produjo a raíz de una medida tomada por la Comisión Directiva de lo Interior -enviada por la Asamblea a Córdoba con el fin de recaudar una contribución extraordinaria para hacer frente a los gastos de la guerra-, por la cual se ordenaba que fuesen los Cabildos quienes nombrasen a los alcaldes de barrio, y no ya los gobernadores.³⁹ Por este motivo el Gobernador solicitó retener esa atribución, a lo que el gobierno superior no dio lugar.⁴⁰ Para el Cabildo, la medida de la Comisión le devolvía los “derechos usurpados”, y señalaban a Viana como “el enemigo declarado de esta Municipalidad”.⁴¹ Los miembros del Triunvirato indicaron al Gobernador que la Comisión debía ser considerada como una autoridad media entre el Gobierno Supremo y los jefes de las provincias, y que estos “deben obedecer, auxiliar y facilitar todas las órdenes que emanen de ella”. Asimismo señalaban que tanto el Gobernador como la Comisión eran representantes del Gobierno Supremo, sin embargo, advertían sobre “lo elevado de los poderes” de esta última sobre los jefes locales de los pueblos.⁴² De esta manera quedaba de manifiesto la superioridad del poder central sobre los gobiernos locales.

Los conflictos entre el Cabildo y el Gobernador Intendente también se produjeron a raíz de las elecciones capitulares de 1814. El motivo de la discordia fue que Viana se negó a confirmar al Regidor Defensor de Menores elegido por la mayoría de los cabildantes, Marcelino Tissera, considerando ilegal su elección, ya que éste había ocupado un cargo concejil el año anterior. En su lugar nombró a Bernardino Cáceres, que había obtenido tan solo un voto. Esta determinación fue repudiada por el Cabildo, que la consideró como un agravio y decidió suspender la designación de Cáceres, aunque de igual

³⁹ AHPC, Tomo 35, Letra A, Legajo 8, F. 686.

⁴⁰ AHPC, Tomo 38, Legajo 21, F. 395.

⁴¹ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 101.

⁴² AHPC, Tomo 35, Letra A, Legajo 8, F. 659.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

manera el Gobernador lo puso en posesión de su cargo.⁴³ Ante esta situación, los cabildantes consultaron al abogado José Ignacio Lozano para que los asesorara sobre el asunto, quien en un extenso dictamen se pronunció a favor del Cabildo argumentando el por qué no resultaba ilegal la elección de Tissera.⁴⁴ Asimismo señalaba que la confirmación de los cargos era tan solo una formalidad en respeto al Gobernador, ya que lo que realmente tenía valor era la elección: “¿Qué viene a ser entonces la confirmación sin el auxilio de los sufragios? Un acto ilegal que desquicia el orden.”⁴⁵

Aparte de las disputas internas que se producían en Córdoba, los conflictos que experimentaba el gobierno revolucionario se iban agudizando: derrotas en la guerra, amenazas externas, conflictos con el artiguismo, etcétera. Para hacer frente a esa situación se apeló a la concentración del poder en el ejecutivo, medida pragmática que permitía agilizar la acción de gobierno. Por lo tanto, se pasó de una autoridad colegiada, el Triunvirato, a una unipersonal, el Directorio. Dado que la tarea deliberativa de la Asamblea obstaculizaba la rapidez en la ejecución de medidas, se produjo su repliegue y ésta pasó a reunirse solo por cuestiones puntuales. Quedarían así pendientes dos grandes objetivos, que hasta el momento no pudieron realizarse: el dictado de una constitución y la declaración de la independencia.

Los vínculos con el Artiguismo y la participación en el Congreso de Tucumán

Hacia 1815, se fue agudizando el enfrentamiento entre la política centralista de Buenos Aires y las ideas autonomistas encabezadas por la Banda Oriental, bajo el liderazgo de Artigas. Recordemos que uno de los primeros embates se produjo a raíz del rechazo de los diputados orientales en la Asamblea General Constituyente. La política de Alvear, el nuevo director supremo, tampoco contribuía a pacificar los ánimos.⁴⁶ La disputa se fue recrudeciendo hasta llegar al enfrentamiento armado. Artigas logró expandir su influencia por el Litoral pero también tuvo un acercamiento con Córdoba, que se puso bajo su protección, para dar así los primeros pasos de una experiencia autonomista, como aquí veremos.

El 28 de marzo de 1815 se recibieron en Córdoba dos oficios de Artigas, uno dirigido al Cabildo y el otro al Gobernador Intendente, que en ese momento era

⁴³ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., pp. 102-109.

⁴⁴ Lozano utilizó los conceptos de “derechos de la naturaleza” y “derechos del hombre” para defender los privilegios corporativos del Cabildo, cuestión analizada por Agüero. Cfr. Agüero, Alejandro: “La Asamblea del año XIII...”, op.cit., pp. 13-15; “Entre privilegios corporativos y derechos del hombre. Sobre el lenguaje jurídico de la revolución, a propósito de las elecciones capitulares en Córdoba, 1814”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, 2015.

⁴⁵ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., pp. 110-117.

⁴⁶ Goldman, Noemí y Ternavasio, Marcela: “La vida política”, op.cit., p. 73.



Francisco Ortiz de Ocampo, conocido en la ciudad por su participación en la expedición auxiliadora. En el primero de los documentos el líder oriental señalaba que habiendo sido “convocado por ese Pueblo para hacer respetable sus derechos, marchó con mis tropas en su auxilio”.⁴⁷ Esto se producía tras el triunfo del artiguismo en Santa Fe sobre las fuerzas del Directorio. Las palabras de Artigas demuestran que hubo cordobeses que buscaron su apoyo,⁴⁸ lo que también quedó ratificado por el Gobernador al señalar “la certidumbre que le asistía de haberse presentado en el Ejército Oriental sujetos de este vecindario; que pedían el auxilio del Señor General Artigas”.⁴⁹ Así quedaba en evidencia la constitución en Córdoba de un grupo con ideas autonomistas.

El segundo oficio de Artigas era contundente, ya que intimaba al Gobernador a retirarse de la ciudad. Así lo decía: “es de necesidad que V.S. y las tropas que oprimen a ese Pueblo, le dejen en pleno goze de sus derechos; retirándose a la de Buenos Aires en el termino preciso de 24 horas, de lo contrario marcharan mis armas a esa Ciudad, y experimentará V.S los desastres de la guerra”.⁵⁰ Ante esta situación, que sin dudas generó una gran inquietud en la ciudad, se convocó a un cabildo abierto para el día siguiente. Apenas iniciada la sesión el gobernador presentó su dimisión al mando “dejando libre al pueblo, para que elija al sugeto que le parezca”.⁵¹ Con la participación de 183 vecinos, se procedió entonces ese mismo día a la elección del nuevo gobernador, obteniendo mayoría de votos el coronel José Javier Díaz -quien había sido miembro de la Junta Provincial, como ya vimos-, seguido por el Cabildo, lo que da cuenta del poder que conservaba esa institución por entonces. Posteriormente, se resolvió informar este resultado al Director supremo y a la Asamblea, lo que constituye una muestra de que pese al acercamiento con el líder oriental, aún continuaba la subordinación a la autoridad de Buenos Aires. Por otra parte, a Artigas se le respondió: “Invocando, pues, la patria, los derechos del hombre, la filantropía, y los nombres más sagrados, este pueblo da a VS las gracias por su protección”.⁵² De esta manera, se reconocía a Artigas como protector, aunque no resultaba demasiado claro qué tipo de representación se le asignaba.

Al día siguiente de la votación de gobernador, Ortiz de Ocampo intentó matizar su renuncia al señalar que su dimisión se había producido “a este Pueblo y su comprensión”, es decir, a la capital de Córdoba pero no a toda la Provincia.⁵³

⁴⁷ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 238.

⁴⁸ Segreti señala que quienes se presentaron ante Artigas eran Juan Pablo Bulnes y Lorenzo Moyano. Segreti, Carlos: *La independencia de Córdoba en 1815*, Separata del Cuarto Congreso Internacional de Historia de América, Tomo II, Buenos Aires, 1966, p. 445.

⁴⁹ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 239.

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ *Ibíd.*, p. 240.

⁵² Citado en Segreti, Carlos: *La independencia de Córdoba...*, op.cit., p. 457.

⁵³ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 248.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

Sin embargo, no se dio lugar a la objeción de Ortiz de Ocampo, al señalarse que no podía retener parte del gobierno ya que este era “indivisible”.⁵⁴ En esa misma sesión capitular se resolvió nombrar a un grupo de veinte “vecinos discretos” como “apoderados y representantes” para que asistiesen a los cabildos abiertos “sin necesidad de citación general del pueblo”.⁵⁵ Se establecía así un tipo de representación limitada a un grupo exclusivo de vecinos que hablarían en nombre del pueblo.⁵⁶

Las negociaciones con Artigas debían continuar, así que se nombró a un comisionado para que fuese a entrevistarse con el líder oriental en Santa Fe, a fin de que “trate sobre el particular, y en especial acerca del sosten de la causa de la América, y libertad de sus derechos”.⁵⁷ La misión recayó en José Roque Savid, a quien se le confirieron poderes amplios e instrucciones para tal fin.⁵⁸ En una comunicación enviada a Díaz, Savid destacaba que “a la infatigable actividad de VS debe Córdoba la reasumcion de sus derechos” y luego le mencionaba detalles de su entrevista con Artigas:

Mi primer movimiento lo dirigi al General llevando originales los testimonios de entusiasmo con que aquel pueblo sella su adherencia a los sentimientos de independecia. A la lectura de ellos siguió el aplauso del General felicitando en mi persona las sabias medidas de Córdoba en proporcionarse con tan singular prontitud, los rumbos primeros de su libertad.⁵⁹

Sin embargo, pese a estos acercamientos y demostraciones de entusiasmo, la situación no estaba plenamente definida en Córdoba, que aún no se había incorporado definitivamente al proyecto artiguista. Por este motivo el líder oriental comenzó a ejercer una mayor presión. Así, el 8 de abril envió una nota al Cabildo en donde cuestionaba las relaciones de Córdoba con Buenos Aires e intimaba a las autoridades locales a cortar esos vínculos y a tomar una determinación:

Cerciorado de los auxilios que contra la esperanza comun, se han permitido pasar a la de Buenos Ayres, y que con ellos multiplicara el gobierno sus esfuerzos sobre el resto de los demas pueblos, es un deber mio exponer, á los primeros magistrados de esta provincia las

⁵⁴Ibíd., p. 249.

⁵⁵Ibíd.

⁵⁶ Agüero, Alejandro: “La extinción del Cabildo en la República de Córdoba, 1815-1824” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, núm. 37, segundo semestre, Buenos Aires, 2012, p. 52.

⁵⁷ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 252.

⁵⁸ En el Cabildo abierto del 28 de marzo se había designado también como comisionado a José de Isasa, pero el 3 de abril solo se le otorgaron poderes a Savid. Según Segreti, esta reducción se realizó posiblemente para obtener una mayor eficacia en la misión. Segreti, Carlos: *La independencia de Córdoba...*, op.cit., p. 463.

⁵⁹ AHPC, Tomo 42, Letra A, Legajo 10, F. 204.



funestas consecuentes á que dexa expuesta su conducta, si al momento de recibir este, no corta toda relación con Buenos Ayres y uniendo sus mas justos sentimientos al resto de la pluralidad, no dirije sus movimientos, con energia y confianza. Ya no es tiempo de cohonestar los hechos, no de vivir en aquella fria indiferencia, que forma el todo de nuestras desgracias. Cordoba debe decidir de su suerte, para dar el lleno a mis determinaciones, y grandes deseos.⁶⁰

Por entonces, se había producido la sublevación de las fuerzas militares en Fontezuelas liderada por Álvarez Thomas, la posterior destitución del director Alvear y el cese de funciones de la Asamblea constituyente, lo que colocaba al gobierno central en una situación de debilidad. Díaz celebró esos acontecimientos, señalándole al Cabildo de Buenos Aires: "Yo no podré pintar fielmente a V. E. todos los transportes de alegría de este Pueblo, quando llego a entender el glorioso sacudimiento y energía con que se ha puesto en libertad, y arrojado el yugo que lo abatía".⁶¹

En ese contexto, Córdoba declaró su independencia de Buenos Aires. Así lo anunciaba el gobernador Díaz en un bando publicado al día siguiente: "há acordado la Asamblea Provincial la noche de ayer, declara como declara que la provincia de Cordova queda enteramente separada del gobierno de Buenos Ayres y cortada toda relacion, bajo de los auxpicios, y proteccion del General de los Orientales que se constituye garante de su libertad".⁶² En un bando posterior, Díaz señalaba que contaba en Córdoba con las mismas facultades que el Director supremo en las Provincias Unidas del Río de la Plata.⁶³ En cuanto a la Asamblea provincial que había declarado la independencia, según se mencionaba en el primer bando, entendemos que se refiere a los veinte apoderados y representantes nombrados anteriormente. Sin embargo, en un petitorio "a representación de algún vecino" se solicitaba reducir el número de esos apoderados -denominados en el acta capitular como "Corporación"- debido a que "la mayor parte no havian cumplido con sus deberes, ni correspondido á la confianza que havia hecho el pueblo de ellos para tratar sobre su felicidad y absoluta independencia".⁶⁴ Probablemente varios de sus miembros no habrían suscripto a las ideas autonómicas de los sectores más federales.

Se fijó entonces dejar sin efecto la representación de todos los apoderados de la Corporación y que el poder ejecutivo provincial nombrase entre cuatro y seis

⁶⁰ Citado en Segreti, Carlos: *La independencia de Córdoba...*, op.cit., pp. 467-468.

⁶¹ *Gazeta de Buenos-Ayres*, tomo IV, pág. 260. Reproducción facsimilar de la Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1912, citado en Bischoff, E. U.: *José Javier Díaz, Gobernador de Córdoba: 1815-16*. Trabajos y Comunicaciones, 15, 1966, 75-106. En Memoria Académica. [disponible

en:http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1024/pr.1024.pdf].

⁶² Citado en Segreti, Carlos: *La independencia de Córdoba...*, op.cit., p. 470.

⁶³ *Ibid.*, p. 474.

⁶⁴ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 258.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

nuevos integrantes, es decir, una especie de consejo. Pero para realizar esa designación, se solicitó a los ahora ex miembros de dicha Corporación, como también a los individuos que componían el Cabildo que se retiraran de la Sala Capitular, lo que fue motivo de escándalo. Tras su salida, el Gobernador nombró a cinco apoderados. Pero luego se tomó una drástica medida, ya que se resolvió remover a “todos los empleados facciosos, y conosidamente agentes del Gobierno tiranico, que acaba de espirar en Buenos Ayres”.⁶⁵ Así se privaba de cualquier función pública a quien no comulgara con las ideas autonómicas.

Una vez depuesto Alvear, se designó como Director supremo a José Rondeau, y en condición de suplente a Álvarez Thomas. A fin de establecer las facultades y atribuciones de las nuevas autoridades se dictó un estatuto provisorio, cuya elaboración estuvo a cargo de una Junta de Observación. Entre otras cuestiones, dicho estatuto fijaba la convocatoria a un nuevo congreso constituyente, que tendría lugar en la ciudad de Tucumán, y convertía en electivas a todas las autoridades territoriales, lo que contribuía a reforzar el vínculo con los pueblos del interior.⁶⁶ Según señala Verdo, el gobierno de Córdoba propuso al resto de las ciudades ponerse bajo la protección de Rondeau si éste respetaba la autonomía de las provincias.⁶⁷ Sin embargo, la posición de Díaz fue finalmente la de no reconocer al flamante Director, y así lo argumentaba: “La observancia que prestaría Córdoba a dicho jefe le comprometería también a la de este reglamento [el estatuto provisorio] y esta obediencia provisoria o de cualquier naturaleza que ella sea, sería indiscreta y temeraria, pues que sin examinar sus leyes ni sus obligaciones, obedeciendo esta autoridad que intermediaba quedaba sometida a aquella”.⁶⁸ Es decir, se oponía a reconocer al Director aludiendo un desconocimiento cabal del estatuto, aunque su postura iba en línea con lo resuelto por Artigas. El líder oriental, si bien había reconocido en un primer momento a Rondeau, luego dejó de hacerlo por su negativa a admitir la separación de Santa Fe como provincia autónoma.⁶⁹ Sin embargo, pese a esta determinación tomada por Díaz, concluía su oficio señalando: “Mientras tanto ratifico de nuevo mis anteriores protestas de fraternidad y unión con V.E. y con ese pueblo inmortal”.⁷⁰

Así pues, las puertas no estaban del todo cerradas a la negociación con Buenos Aires, y a estos fines Artigas convocó a los pueblos que estaban bajo su protección a un congreso. En Córdoba se eligió como diputado a José Antonio Cabrera, a quien se le otorgaron poderes e instrucciones para que “trance, dirima, y corte todas y qualquiera diferencias que hayan embarazado,

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ Ternavasio, Marcela: *Gobernar la revolución*, op.cit., p. 172.

⁶⁷ Verdo, Geneviève: “En vísperas del Congreso. La construcción de una identidad política en las Provincias Unidas del Río de la Plata en los años 1815 y 1816” en *Anuario del IHES* N° 21, 2006, p. 39.

⁶⁸ Segreti, Carlos: *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*, op.cit.

⁶⁹ Ternavasio, Marcela: *Gobernar la revolución*, op.cit., p. 174.

⁷⁰ Segreti, Carlos: *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*, op.cit.



embaracen, ó puedan embarazar el reconocimiento espontaneo del nuevo gobierno instalado por el pueblo de Buenos Ayres”.⁷¹ De esta manera, Cabrera se dirigió hacia Concepción del Uruguay y allí fue nombrado emisario junto a otros tres diputados para dirigirse hacia Buenos Aires a entablar negociación, con el objetivo de “conservar nuestra integridad e independencia provincial, restableciendo el equilibrio de las provincias”.⁷² Cabrera indicaba en sus comunicaciones las dilaciones del gobierno de Buenos Aires para recibirlos y entablar conversaciones. Mientras tanto, el Director suplente enviaba un emisario a Córdoba, Ambrosio Carranza, según creemos con el fin de lograr la adhesión de esta provincia y su desvinculación del artiguismo.

No obstante, ante la dificultad de Buenos Aires para llegar a un acuerdo con Artigas, el Gobernador autorizó a Cabrera a negociar por su propia cuenta con el gobierno directorial.⁷³ Cabrera dirigió un oficio al jefe de los orientales señalándole que “debe confiar de la gratitud de nuestra Provincia, que nunca podrá comprometerse contra su generoso protector con la nueva negociación, a que le han obligado solamente su localidad, su indefinición, y la liberalidad del sistema oriental”.⁷⁴ En la disputa entre el artiguismo y Buenos Aires, Cabrera se inclinaba por el primero, expresando:

el pueblo de Córdoba se verá oprimido si Buenos Aires vence en esta lid sin que le valga de algo su anticipado reconocimiento, puesto sólo se busca éste por rodeos para encubrir a los Pueblos que se sigue el mismo sistema de capitalismo y tiranía, que se juzgaba destruido.⁷⁵

Asimismo, se pronunciaba a favor de los orientales diciendo: “la causa de la Banda Oriental es la de todos los pueblos; que ella prevalecerá cada vez más en lo sucesivo”.⁷⁶ Habiendo fracasado todo acuerdo entre los orientales y Buenos Aires, Cabrera dio curso a la negociación particular con el gobierno del directorio, para lo cual se elaboraron una serie de proposiciones. En ellas Córdoba se plantaba en su posición al solicitar que se respetase su independencia y que no se la obligara a reconocer el estatuto provisorio ni a las autoridades constituidas por éste. Pero también se comprometía a enviar los diputados que le correspondiesen al próximo Congreso constituyente y a contribuir a la defensa común con dinero y tropas en caso de invasiones exteriores.⁷⁷ Desconocemos si estas proposiciones llegaron a presentarse y cómo siguió el curso de la negociación de Cabrera. Lo cierto es que por razones que no aún no hemos analizado fue obligado a retirarse de Buenos

⁷¹ AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p. 267.

⁷² AHPC, Tomo 42, Letra A, Legajo 6, F. 126.

⁷³ *Ibíd.*, F. 129.

⁷⁴ *Ibíd.* F134.

⁷⁵ *Ibíd.* F. 136.

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ *Ibíd.* F. 148.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

Aires, desde donde se sugirió a las autoridades cordobesas enviar otro diputado,⁷⁸ aunque tampoco sabemos si éste fue nombrado.

La adhesión de Córdoba al proyecto artiguista comenzó a entibiarse a medida que pasaba el tiempo y se acercaba el establecimiento del Congreso de Tucumán,⁷⁹ al que esta provincia decidió enviar representantes, a diferencia de los pueblos libres bajo el protectorado del líder oriental que no asistieron. Dicho Congreso debía resolver dos cuestiones. Por empezar, resultaba ineludible la declaración de independencia a raíz de la evolución de guerra y el fracaso de las negociaciones con Fernando VII, que había recuperado su trono en 1814. Asimismo, dicha reunión constituyente se presentaba como la gran oportunidad para rehacer el pacto entre las ciudades y dar forma a la nueva entidad política soberana.⁸⁰ La elección de Tucumán como el lugar para la reunión representaba, desde el punto de vista simbólico, el intento de disociar la autoridad suprema de la ciudad capital, a la que se le cuestionaba su superioridad “natural”.⁸¹

De acuerdo a lo establecido en el estatuto provisorio, el número de diputados que debían integrar el Congreso debía ajustarse a la cantidad de habitantes de cada jurisdicción territorial. A Córdoba le correspondieron cinco, cuya elección se realizó el 31 de agosto de 1815, resultando electos: el Deán Funes, Jerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, Eduardo Pérez Bulnes y Nicolás Laguna. Éste último no aceptó y en su reemplazo se nombró a Manuel Orihuela. También renunció Funes, aludiendo que estaba comprometido con la escritura de su *Ensayo de la historia civil de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay*. En su lugar fue designado Miguel Calixto del Corro.⁸²

La apertura de sesiones del Congreso se realizó los días 24 y 25 de marzo, en una celebración fastuosa que recordaba a los rituales del antiguo régimen.⁸³ La fórmula de juramento, a diferencia de la utilizada en la Asamblea de 1813 que establecía que los diputados representaban a la nación, fijaba que éstos eran representantes de la “soberanía de los Pueblos”.⁸⁴ En Córdoba, el juramento del nuevo Congreso se realizó el 6 de abril,⁸⁵ ceremonia a la que asistieron las diferentes autoridades y corporaciones de la ciudad y que aparentemente resultó más modesta que la realizada en ocasión de la jura a la Asamblea de 1813.

⁷⁸Segreti, Carlos: *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*, op.cit.

⁷⁹Ayroló, Valentina: “La ciudad cooptada. Refractarios y revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816)” en *Anuario IEHS*, N° 26, Tandil, 2011, p. 28.

⁸⁰Verdo, Geneviève: “En vísperas del Congreso...”, op.cit., p. 44.

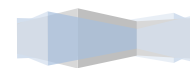
⁸¹Ibíd., p. 45.

⁸²Segreti, Carlos: *Las elecciones de diputados al Congreso de Tucumán*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1986, p. 84-85.

⁸³Verdo, Geneviève: “En vísperas del Congreso...”, op.cit., p. 46.

⁸⁴Ternavasio, Marcela: *Gobernar la revolución*, op.cit., p. 213.

⁸⁵AMC, *Actas Capitulares*, Libros Cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, op.cit., p.335-336.



Como señala Verdo, el Congreso de Tucumán encarnaba el intento de reconstitución política, la cohesión frente a la desunión y se trataba de una entidad que “aparece como un centro, un eje, alrededor del cual se articulan los diferentes vínculos que unen a las provincias, lo que se corresponde a un imaginario plural de la nación.”⁸⁶ Esto implicaba atender a los intereses particulares de los pueblos, pero garantizando la unidad y evitando asimismo la dominación e imposición arbitraria de Buenos Aires.

Consideraciones finales

El análisis aquí presentado no pretende ser exhaustivo dada la complejidad de la temática abordada, sino que constituye un intento de exponer los principales desafíos políticos que tuvo que asumir Córdoba como parte integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata en el nuevo contexto político abierto con la Revolución de mayo.

Sin dudas esos desafíos fueron muchos, entre ellos el de definir a qué autoridad política obedecer ante la vacancia real. El sometimiento a la Junta de Buenos Aires no fue inmediato y quienes se opusieron al gobierno revolucionario, si bien coincidían con éste en el mantenimiento de la fidelidad a Fernando VII, discrepaban en la manera de representarlo. Así, no consideraban a Buenos Aires lo suficientemente autorizada para asumir en depósito la soberanía dejada por el rey cautivo.

Sin embargo, el gobierno revolucionario logró imponerse, pero surgieron otros desafíos. Uno de ellos tenía que ver con el lugar que le correspondía ocupar a las provincias en ese gobierno revolucionario encabezado por Buenos Aires. La propuesta de creación de Juntas provinciales resultaba interesante, ya que le abría a las ciudades la posibilidad de ejercer un mayor autogobierno. El breve y conflictivo establecimiento en el poder de estas Juntas demostraba al gobierno revolucionario que no era fácil instalar instituciones nuevas, a las que había que dotar de legitimidad y las que a su vez debían coexistir con las autoridades heredadas de la colonia, que seguían aún vigentes y reticentes a desaparecer.

Si bien con el juntismo se había hecho un intento de distribuir el poder, desde el gobierno revolucionario se buscó paulatinamente concentrarlo, lo cual disparó las aspiraciones autonomistas de quienes cuestionaban la dominación ejercida por Buenos Aires. Córdoba fue contundente en la defensa de su autonomía, llegando incluso a declarar la independencia, pero esta drástica determinación no significó la ruptura total de vínculos con el resto del conjunto político. Su voluntad de integrarse al Congreso de Tucumán así lo demostraba.

La convulsión política que se vivía por entonces dio lugar a profundos conflictos entre la elite local, siendo las elecciones una de las principales instancias en las que quedaban expuestos los enfrentamientos. Aunque muchas de esas

⁸⁶Verdo, Geneviève: “En vísperas del Congreso...”, op.cit., p. 48.

La coyuntura política de 1810-1816 en Córdoba: desarrollo del proceso, posicionamiento adoptado y disputas locales

disputas venían configurándose desde finales del siglo XVIII, se fueron reactualizando en el nuevo orden político, dando lugar a nuevos conflictos y realineamientos, cuestiones que seguiremos investigando.

Bibliografía

Agüero, Alejandro: "La extinción del Cabildo en la República de Córdoba, 1815-1824" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, núm. 37, segundo semestre, Buenos Aires, 2012.

Agüero, Alejandro: "La Asamblea del año XIII y la dimensión extraordinaria del orden jurídico tradicional: Reflexiones en torno al juramento e instrucciones del cabildo de Córdoba" en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, Nº13, 2013.

Disponible

en:http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6154/pr.6154.pdf

Altamira, Luis Alberto: "El Deán Funes: filósofo y soldado de la Revolución de Mayo" en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Vol. 35, Nº 2, Córdoba, 1948.

Ayrola, Valentina: "La ciudad cooptada. Refractarios y revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816)" en *Anuario IEHS*, Nº 26, Tandil, 2011.

Bischoff, E. U.: *José Javier Díaz, Gobernador de Córdoba: 1815-16*. Trabajos y Comunicaciones, 15, 1966, pp. 75-106. En Memoria Académica.

Disponible

en:http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1024/pr.1024.pdf

Cárcano, Ramón J.: *Perfiles contemporáneos*, Tomo I, Imprenta de El interior, Córdoba, 1885.

Chust, Manuel (coord.): *1808. La explosión juntera en el mundo hispano*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007.

Crespo, Horacio: "Los textos de doctrina política del Deán Funes. 1810-1811" en *Estudios*, Revista del Centro de Estudios Avanzados, Nº 11, UNC, Córdoba, 1999.

Garzón, Ignacio: *Crónica de Córdoba*, Imp. La Mierva, Córdoba, 1898.

Goldman, Noemí y Ternavasio, Marcela: "La vida política" en Gelman, Jorge (coord.): *Argentina. Crisis imperial e independencia*, Fundación Mapfre y Taurus, Lima, 2010.

Guerra, François Xavier: *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Mapfre, Madrid, 1992.

Halperin Donghi, Tulio: *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Alianza, Madrid, 1985.

Portillo Valdés, José M.: *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Marcial Pons, Madrid, 2006

Punta, Ana Inés: *Córdoba Borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2010 (2º ed.) [1997].

Segreti, Carlos: *La independencia de Córdoba en 1815*, Separata del Cuarto Congreso Internacional de Historia de América, Tomo II, Buenos Aires, 1966.

Segreti, Carlos: *Las elecciones de diputados al Congreso de Tucumán*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1986.

Segreti, Carlos: *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*, Centro de Estudios Históricos, Córdoba, 1995.

Ternavasio, Marcela: *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2007.

Verdo, Geneviève: "En vísperas del Congreso. La construcción de una identidad política en las Provincias Unidas del Río de la Plata en los años 1815 y 1816" en *Anuario del IHES* N° 21, 2006.

Recibido con pedido de publicación 30/05/2017

Aceptado para publicación 05/07/2017

Versión definitiva 16/08/2017